



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 266 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Otorgamiento.../... Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto;

Que, el señor C.P.A. Gustavo Vintimilla Velasco, en calidad de Director Financiero del GADMLA, mediante oficio N° 0319- DGFE-GADMLA, remite la Décima Cuarta Reforma Vía Suplemento de Crédito N° 08, efectuado al Presupuesto Codificado 2017, por el monto de USD 48,059.37, los movimientos tanto en ingresos y gastos corresponden a compromisos institucionales, como también la efectivización de garantías, seguro de bienes municipales de la Gestión de Planificación y Ambiente. Por consiguiente solicita al señor Alcalde informar al legislativo para su respectiva aprobación;

Que, en el **cuarto punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veintidós de diciembre del dos mil diecisiete**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del oficio N° 0319- DGFE-GADMLA del Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, sobre Décima Cuarta Reforma Vía Suplemento de Crédito N° 08 efectuado al Presupuesto Codificado 2017, por el monto de USD 48,059.37;**

Que, luego del análisis y debate del referido oficio, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el oficio N° 0319- DGFE-GADMLA del Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, sobre Décima Cuarta Reforma Via Suplemento de Crédito N° 08 efectuado al Presupuesto Codificado 2017, por el monto de USD 48,059.37.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja diciembre 22, 2017


Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

